



Ajuntament
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y
LA ASSOCIACIÓ DE GENT GRAN DE FONT-RUBÍ
PARA EL AÑO 2025 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluç Llopart, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en la Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de juliol de 2025, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**.

Por otra parte, el Sr. **José Antonio Tarrío Reboredo**, mayor de edad, con 33205252Z, actuando en nombre y representación de **l'Associació de Gent Gran de Font-rubí**, con CIF G61283040, y domicilio en l'Avellà núm. 12, de Font-rubí (08736).

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad **Associació de Gent Gran de Font-rubí** presentó, con fecha 3 de junio de 2025 y NRE 1883, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2025, con el fin de alcanzar la realización de sus objetivos.

II. Que la Junta de la **Associació de Gent Gran de Font-rubí** es una entidad activa formada por ocho miembros voluntarios, que trabaja entre otras actividades en el fomento de la vida activa de las personas mayores en el municipio, organizando salidas, excursiones, cursos (gimnasia, catalán, informática...), conferencias, talleres y otras actividades (Campeonato del Truc, "Celebración del día del socio"...), para promover la autonomía del colectivo de personas mayores, así como la mejora de la calidad de vida, las relaciones sociales, el respeto y la convivencia.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a término la actividad expuesta.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de julio de 2025.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con la Associació de Gent Gran de Font-rubí en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: favorecer el envejecimiento de la vida activa de las personas mayores en el municipio, mejora de la calidad de vida y de las relaciones sociales.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará la Associació de Gent Gran de Font-rubí con un importe de





Ajuntament
de **Font-rubí**

DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de el/la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2026, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 33 de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

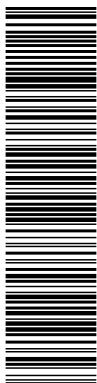
- 1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2025.
- 2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

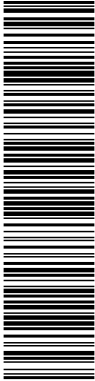
- 1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
- 6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIÓNES:

- 1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.



DOCUMENT ADJUNT (TD99): ADJUNT_CONVENI_CASTELLA_F (1) signat.pdf_07072025	IDENTIFICADORS Nº Entrada: 2264, Data: 07/07/2025 16:11:00
ALTRES DADES Codi per a validació: JAU0S-HHF76-0YE1E Data d'emissió: 8 de Juliol de 2025 a les 9:54:46 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Ajuntament
de **Font-rubí**

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

XAVIER LLUCH
LLOPART -
77113927X (TCAT)

Firmado digitalmente por XAVIER
LLUCH LLOPART - 77113927X
(TCAT)
Fecha: 2025.07.03 11:28:01
+02'00'

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

33205252Z JOSE
ANTONIO TARRIO
(R: G61283040)

Firmado digitalmente por
33205252Z JOSE ANTONIO
TARRIO (R: G61283040)
Fecha: 2025.07.07 16:03:30
+02'00'

José Antonio Tarrío Reboredo
Presidente de l'Associació de Gent
Gran de Font-rubí

EVA PUIG PEREZ -
DNI 79275593K
(TCAT)

Firmado digitalmente por EVA
PUIG PEREZ - DNI 79275593K
(TCAT)
Fecha: 2025.07.03 11:28:15
+02'00'

Eva Puig Pérez
Secretaria – interventora accidental
Ayuntamiento de Font-rubí